

era sin duda una desgracia, una gran calamidad de que no se podia prescindir en aquellas circunstancias. Sucedió sin duda lo que en toda clase de disputas, donde un hábil enemigo sabe aprovecharse de la discordia de entrambos combatientes. Era imposible que dejase de suceder en España lo que se ha visto en todas las naciones que se han encontrado en igual caso. Los que se complacen en designar estas disputas y en achacarlas precisamente al carácter democrático de la Constitucion, no quieren convencerse que son efecto de toda situacion, donde los hombres se ven libres de la mordaza con que enfrenaban antes los despotas sus pensamientos.

Lo que podemos asegurar sin temor de que nos contradigan con datos positivos es: primero, que ningun disturbio importante, ningun desórden trascendental, ningun acto de violencia, fueron efectos de esta diferencia y divergencia de opiniones: segundo, que no pudo embarazar en ningun modo á las autoridades de vigilar á todas horas los pasos de los enemigos del órden constitucional: tercero, que el nombre del Monarca no se pronunció jamás en esta clase de debates, ni su persona de hecho ó por escrito fue objeto del mas pequeño desacato.

Así continuaron las cosas hasta mediados de setiembre. Por aquel tiempo ya comenzaron á sentirse en Castilla principios de reaccion en favor del antiguo despotismo. Varias partidas de facciosos habian comenzado á levantar el estandarte. Proyectos de conspiracion fueron descubiertos en Madrid y en Burgos, que á haber estallado hubiesen causado gravísimos desórdenes.

Otra circunstancia vino á complicar la situacion de los negocios, que en cierto modo comenzaba ya á ser crítica.

La Constitucion daba un mentis al principio favorito de la legitimidad proclamada por los príncipes de la Santa Alianza. En 1812 no habia hecho alto en su artículo tercero la política del norte de la Europa, tan interesada entonces en dar amigable acogida á cuanto hacia el gobierno de la España independiente. La necesidad de sacudir el yugo del emperador de los franceses, la hacia pasar por objetos que debian en lo sucesivo disgustarla, asi como en aquellos momentos de crisis protegía las sociedades secretas de

la virtud, que trabajaban en su obsequio, y que fueron despues objetos de su resentimiento. El restablecimiento de la Constitucion encontró á las potencias del norte, unidas en vínculos estrechos contra todos los derechos de los pueblos, y haciendo apoyar sus pretensiones en un millon de bayonetas. El movimiento revolucionario de España fue objeto natural de sus odios, de sus suspicacias y resentimientos. Desde entonces debieron de trabajar, como trabajaron en efecto, en sofocar por todos los medios que podian un gérmen de lo que llamaban trastorno del orden social, de que presentaban su propia conducta como la sola garantía. No es del caso entrar ahora en el pormenor de las negociaciones que mediaron para conseguir el reconocimiento por estas potencias del gobierno constitucional de España. Baste saber que aunque con síntomas de mas ó menos repugnancia le reconocieron en efecto: mas era visible que subsistia la misma enemistad, y que se trabajaria con ardor por deshacerse de un orden de cosas que les era tan incómodo.

Por el mismo tiempo estalló la revolucion de Nápoles, que por falta ó de medidas preparatorias ó de bandera conocida, proclamó nuestra misma Constitucion sin ninguna diferencia. Este segundo acto de un drama tan nuevo en Europa no pudo menos de alarmar de nuevo á las potencias de la Santa Alianza. Sin duda debieron de temer un tercero, un cuarto y asi sucesivamente, sobre todo en Italia donde es tan odiado el poder de los austriacos, que solo le sostienen á fuerza de innumerables bayonetas extranjeras. Asi este acontecimiento inesperado aceleró en ellos la ejecucion de planes que meditaban contra el movimiento español verificado algunos meses antes. Los sucesos corresponden á tan probable conjetura, pues en el mes de octubre se celebró el Congreso de Tropau, que se declaró abierta y hostilmente contra la revolucion de Nápoles.

En el presente artículo, haremos ver la influencia que debió de tener en los negocios de España una manifestacion tan clara, tan enérgica y solemne.

La declaracion de la Santa Alianza en el congreso de Tropau era explícita y tan terminante, que no podia dar lugar á significado equívoco. Condenar directamente la

revolucion de Nápoles, era lanzar un anatema indirecto sobre la de España. La causa era la misma, idénticos los elementos del trastorno verificado en los dos países, y exactamente iguales los principios fundamentales de sus nuevas leyes.

Cualquiera echará de ver, que dicha declaracion fue para el partido servil de la península la noticia mas satisfactoria, el acontecimiento mas feliz que podia ocurrir en aquellas circunstancias. Al ver sus pretensiones tan alta y poderosamente protegidas, al considerar los formidables enemigos que iban á combatir con el partido rival, que tal le ofendia, que tal abatia y humillaba su amor propio, no pudieron menos de trabajar con nuevo ardor, y abrir su corazon á las mas halagüeñas esperanzas.

Debió entonces de concebir la Córte las de llegar á un feliz término de sus designios, y de corresponder por su parte al llamamiento que en términos tan elocuentes le hacia el poder colosal, que dominaba entonces los destinos de la Europa. Desde entonces debió en cierto modo de ser agresora, la que sin duda cediendo á la opinion y al partido que tan altamente se pronunciaba en favor de nuestras libertades, se mantenia en los límites de la circunspeccion y la reserva. Los sucesos cuadran exactamente con tan fundada conjetura.

Por aquel tiempo decretaron las Córtes la ley de la extincion de las órdenes monacales, y la aplicacion de sus bienes al pago de la deuda pública. El Rey contra la voluntad de sus ministros se resistió á sancionar una ley tan reclamada por las circunstancias. Creó en los ánimos agitacion y efervescencia la negativa del Monarca. La opinion pública se pronunció en tono decidido sobre una resistencia tan prematura, tan impolítica á la sazón, y que sobre todo anunciaba intenciones hasta entonces tal vez no sospechadas por la muchedumbre. Se cedió por fin á tan justas exigencias, y el Rey despues de haber firmado la sancion, salió de la capital á uno de los sitios reales.

Como era la primera vez que dejaba á Madrid despues de publicada la Constitucion, y se verificaba esta despues de haber dado con repugnancia el paso referido, se presentó al público este viaje con todos los caracteres de un acto

producido por resentimiento, y por lo mismo no pudo menos de dar origen á nuevas desconfianzas. Quanto mas se prolongaba su residencia fuera de la capital, tanto mas aumentaba esta disposicion en los ánimos de sus habitantes, y como el Escorial estaba tan próximo á Castilla la Vieja, donde se habian ya presentado síntomas de insurreccion á mano armada, contribuia á aumentar la ansiedad aquesta circunstancia.

Cuando mas agitada estaba la curiosidad del público, se presentó un nuevo capitan general de Castilla la Nueva á ejercer sus funciones, autorizado con un nombramiento Real, sin estar refrendado por ningun Secretario del Despacho. El antiguo capitan general, alarmado de esta circunstancia, se resistió á cederle el mando por falta de un requisito legal é indispensable. Inflamó de nuevo los ánimos la noticia de un paso tan extraordinario, que tenia todo el aspecto de una declaracion hostil. La opinion se pronunció en contra del modo mas decidido y mas solemne, y parecia tanto mas crítica la situacion, quanto las Córtes acababan de cerrar sus sesiones unos pocos dias antes. Nunca se mostró el espíritu público mas animado ni mas unánime, que en aquella ocurrencia extraordinaria. Se habló, se escribió, se clamó por la venida del Monarca. Los Secretarios de Estado, mas sorprendidos, mas comprometidos que nadie con el paso que habia dado el Rey, ansiaban naturalmente por su vuelta á la capital, único paso que podia calmar por entonces tanta efervescencia. No pudo menos de ceder la Córte á tan fuertes manifestaciones. Su regreso y su entrada en Madrid fue saludada con las demostraciones mas vivas de regocijo y entusiasmo. Ningun desórden empañó un dia que se manifestaba aun tan puro y tan brillante. El Rey no oyó mas que vivas á su persona y á la Constitucion: mas este último quizá sonaba como un insulto á sus oidos. Sonó tal vez así á los de muchos escritores que en lo sucesivo se complacieron en acusar al pueblo de Madrid, de haber recibido al Monarca con ultrages y denuestos; mas nosotros apelamos al sin número de testigos, que existen todavía, y que presenciaron aquel acto.

La vuelta del Monarca restableció del todo la tranquilidad y el orden público. Recobraron los negocios su curso

acostumbrado, y el nuevo capitán general no entró como era natural en las funciones, á que de un modo tan ilegal habia sido destinado.

Los hechos que aqui se relatan tan sucintamente, son notorios. Sin mas comentarios demuestran evidentemente que la primera infraccion de la Constitucion española, vino por parte del Monarca. Era uno de sus artículos expresos, el que todo nombramiento Real no refrendado por algun Secretario del Despacho, carecia de valor legal, y la Córte no podia ignorar una condicion de tanto bulto. Enviar un capitán general á tomar un mando con un despacho no revestido de una condicion tan esencial, era una especie de declaracion hostil contra las leyes fundamentales del Estado. Asi lo vió el público: asi lo vieron cuantos no trataron de cerrar los ojos á la luz del dia. Por toda represalia contra este paso de tanta enemistad, se contentaron con pedir la vuelta del Monarca. ¿Dónde estaban las violencias, los insultos, los furóres denagógicos con que nuestros enemigos se han complacido en afeár aquestos cuadros? Es preciso no haber visto historias de revolucion alguna, para dejar de percibir que semejantes movimientos no pecaban mas que por sobrada lenidad, por sobrada facilidad en pasar de la desconfianza al extremo enteramente opuesto. Para semejante acto de hostilidad no se podian alegar demasias ni desenfreno del partido que pasaba por acalorado. En el último conflicto entre él y su rival no habia llevado lo mejor de la batalla. Estaban sus principales corifeos en silencio absoluto, y casi abandonadas las sociedades patrióticas que habian sido objeto de tanta desconfianza. La ley de los monacales no era una manifestacion de exagerados sentimientos, era una reforma indicada para todo el mundo en cualquiera cambio feliz de nuestra situacion política. Nada se movia entonces con ruido ni tumulto en el campo liberal. La autoridad Real se presentaba obedecida, respetada y apoyada en las bases mas sólidas que podian desearse.

¿A qué pudo atribuirse, pues, el paso del Monarca mas que á planes de subvertir enteramente lo que tanto le embarazaba y ofendia? ¿Quién pudo alentarle mas que la certidumbre de que la Santa Alianza estaba por su parte? Sin

duda en el silencio del campo liberal se vieron garantías de un buen éxito: sin duda creyeron llegado el tiempo de dar sus golpes á man salva, los que contaron tal vez con discordias entre sus irreconciliables enemigos.

Un incidente tan significativo hizo ver peligros serios por parte de una persona, que tenia tantos medios de hacer daño á las leyes fundamentales, de quienes era ejecutor supremo. La restriccion de las facultades que la Constitucion le concedia, no era un preservativo eficaz á los ojos de los que no se fiaban en el texto de la ley, cuando hay intenciones tan formales de subvertir su espiritu. Alto rango, grandes riquezas, prestigio antiguo, cooperacion de un partido poderoso, escitacion por parte de los soberanos de la Santa Alianza, todo se manifestaba con el carácter formidable que en la realidad tenia. Los liberales algo divididos volvieron á formar una masa sólida y compacta. Se volvieron á ver en puestos eminentes hombres de mérito, que estaban en una especie de desgracia. Todos los hombres bien intencionados, todos los que por principios ó intereses querian la cosolidacion del sistema constitucional, reconocieron la necesidad y la conveniencia pública de sostener con todas sus fuerzas un ministerio de cuya buena fe, de cuyo patriotismo se tenian datos tan irrefragables. Parecia, pues, segura la marcha constitucional, despues de la energía y de la unidad de sentimientos con que habia sido frustrada la primera tentativa de la Corte. Mas el guante se habia ya arrojado, por decirlo asi, y una derrota quizá dió nuevos incentivos para presentarse por segunda vez en el campo de batalla.

Las Córtes comenzaron su segunda legislatura en primero de marzo del año 1821. Leyó el Rey como de costumbre el solemne discurso de apertura. ¿Mas cuál fue la sorpresa general, cuando se vió al fin de este discurso una especie de acusacion contra los mismos ministros que debian haberle redactado? No fue menos el asombro de estos y con mucho mayores fundamentos, por cuanto no podian tener el menor indicio de semejante añadidura. Este paso en un Rey constitucional incapacitado por la ley para gobernar por sí mismo, de presentar acto ni escrito alguno no emanado de los ministros responsables, era



una infracción de un órden mas s3rio, y de un car3cter mas trascendental que la primera. No supo el Congreso que pensar por el pronto de un paso tan extraordinario. Era imposible que el Presidente en su contestacion, tocase un punto al que no estaba preparado, y que no pudo menos de parecerle impropio y ageno de las circunstancias. Quedó el p3blico como espantado y at3nito de un acontecimiento tan inesperado. No quedaba á los ministros mas recurso, que dejar un puesto donde habian recibido en p3blico una humillacion tan insufrible. Mas el Monarca que conoció sus intenciones, no quiso dejarles el m3rito de una dimision voluntaria, y los exoneró de sus funciones, sin darles tiempo de que precediese una renuncia, que parece tan autorizada por el uso en semejantes circunstancias. Se vió asi la Nacion de repente sin los ministros que eran entonces objeto de predileccion y de respeto, y se vió sin gobierno, justamente cuando la apertura de las C3rtes exigia mas que nunca la cooperacion de sus luces y de su esperiencia.

Antes de pasar adelante, terminaremos esta primera parte de la segunda 3poca constitucional relativa al primer ministerio, haciendo una reseña de los acontecimientos que se siguieron con un breve intervalo, y que mediaron entre el nombramiento de capitán general á que hemos aludido, y el principio de la segunda legislatura. El uno fue la conspiracion de Vinuesa: el segundo la disolucion de los guardias de la Real Persona.

El primero fue un hecho aislado, un horrible proyecto de conspiracion, cuyos documentos fueron sorprendidos en casa del mismo interesado, y en otros parages donde á la sazón se hallaban. No produjo por el pronto este descubrimiento mas que una extrema agitacion en los ánimos, y una nueva conviccion de lo escarnizados que estaban los enemigos de las nuevas leyes en subvertirlas, y en sacrificar el bien de la Nacion á sus resentimientos. El desenlace final de este acontecimiento tan inesperado, pertenece á otra 3poca posterior de que hablaremos luego.

Fue producida la reforma de los guardias de la Real Persona por una riña ocurrida á las inmediaciones de Pa-

lacio entre unos guardias y unos milicianos nacionales. Pasaron los primeros por agresores en la opinion pública, y esto produjo una sensacion extraordinaria. Se puso la guarnicion sobre las armas, se encerraron los guardias en su cuartel, que permaneció por algun tiempo como sitiado por las otras tropas que impidieron asi un conflicto entre el pueblo y los primeros. Dia y medio se pasó asi, mientras se tomaba una medida saludable en aquella situacion tan critica. Se temia á cada momento una salida de los que se hallaban encerrados: mas el negocio se terminó sin desgracia ni efusion de sangre con una orden que disolvió el cuerpo, y mandaba al mismo tiempo resarcir los perjuicios, por su colocacion en otros cuerpos, de los individuos que componian el primero, y obedecieron sumisos el decreto.

Asi desde principios de marzo de 1820 hasta el mismo mes del siguiente año, no ocurrió en todo el territorio de la Monarquía un acontecimiento, en que se pudiese decir que se hubiese trastornado el orden público de una manera escandalosa, ni atentado contra la ley que en el fondo de su corazon todos los liberales españoles respetaban. Habian sido muy pasajeros los disturbios, y no podian entonces ni tampoco ahora ser objeto de estrañeza, para quien conoce un poco el corazon del hombre, para quien sabe por la esperiencia y por la historia lo dificiles que son los ensayos en la vida pública sin esta clase de sacudimientos. Ninguno de estos habia sido señalado por actos de violencias, de despojos, de venganzas, de efusion de sangre. Habia quedado triunfante y victoriosa la accion de la ley en todos ellos, y el orden que siguió inmediatamente á estas tempestades pasajeras, probaba muy bien que la opinion universal deseaba la libertad, mas por los medios que la ley requería y prescribía.

Dos tentativas nada equívocas se habian hecho de subvertir el orden constitucional: primera, el nombramiento de un capitan general sin estar refrendado por ningun secretario del Despacho: segunda, la añadidura que se hizo al discurso del trono á la apertura de la legislatura 1821. Y no hablamos de las conspiraciones, cuyos autores, no inviolables, estaban á la sazón bajo las pesquisas de las leyes.

Abrieron las Córtes españolas su segunda legislatura en 1.º de marzo de 1821, bajo los auspicios mas fatales. Se vió de repente la Nacion sin el Ministerio en quien depositaba su confianza, y con la triste certidumbre de que el Rey se declaraba enemigo de las leyes fundamentales del Estado. Podia haber pasado la primera tentativa por un rasgo de imprevision, de aturdimiento ó de no comprender bien todo su significado y su importancia. Manifiestaba la segunda designios formados de antemano, resolucion de llevarlos á efecto y confianza en apoyos respetables de tan importantes transgresiones. La solemnidad del acto en que de modo tan abierto se hacian declaraciones á la Nacion entera, era una indicacion de que cuando se atrevian á arrojar aqueste guante, era con esperanza de vencer á cualquiera que se atreviese á levantarle.

Para cualquiera que reflexionase bien el estado de las cosas y meditase un poco sobre la historia de otros pueblos, no podia menos de presentarse la Constitucion como imposible desde aquel momento. Es imposible en efecto la vida de una ley, de quien es enemigo y enemigo declarado, quien se halla con medios tan poderosos de dañarla, ó á lo menos de neutralizar su espíritu y efectos. Era demasiada la influencia egercida por tan alto personage, demasiada formidable el partido numeroso cuyas pretensiones exclusivas alentaba, y demasiada la timidez que comenzaba á apoderarse de los ánimos á vista de una tempestad tan eminente, para que no se viese la necesidad de salir cuanto antes de una situacion tan crítica.

La Nacion se hallaba, pues, en el caso ó de entrar de nuevo en una revolucion que alterando las leyes existentes, asegurase de cualquier modo sus libertades y derechos, ó de echarse en los brazos del Monarca, y someterse por segunda vez á ser regida por su absoluta voluntad; es decir, de someterse voluntariamente al yugo de su despotismo. Se hizo lo primero en Francia, cuando se convencieron los ánimos de la imposibilidad de la Constitucion de 1791: fue imposible el segundo método en España, por oponerse á él el texto de las leyes existentes. Por adoptar el término medio, por obstinarse en seguir el sendero constitucional; es decir, un sistema en que las cosas eran

incompatibles ya con las personas, se vivió desde entonces sin saber verdaderamente qué leyes la regían, y siempre con la vista puesta en el abismo, á donde nos iba conduciendo un plan absolutamente impracticable.

El remedio de meterse de nuevo en una revolucion, era tal vez difícil y expuesto á dolorosas contingencias; mas era el único que restaba á la Nacion en dicha crisis. Cuando la ley es imposible, es preciso salir del régimen legal, ó correr al precipicio en que se sume la vida pública de las naciones. La experiencia lo dice, y la historia de todas ellas no hace mas que confirmarlo á cada paso.

Las Córtes observaron el mayor silencio sobre el paso tan aventurado del Monarca. Invitadas por él á que le designasen sugetos para suceder al depuesto Ministerio, respondieron que no entraba esto por ningun modo en sus funciones, y que era una de las facultades del Rey nombrar los Secretarios del Despacho. No graduamos de acertado ni de desacertado aqueste paso; mas si indicaremos que su silencio sobre la añadidura que se habia hecho en el discurso régio, influyó singularmente en los destinos de la patria. Hubiese tal vez sido un lance critico, el pronunciarse altamente en la ocasion, mas á las Córtes pertenecia entonces el hacerlo como al cuerpo representante nacional, como al depositario de sus derechos y sus libertades.

Este simple hecho, y cuantos importantes presenta la segunda época constitucional, prueba una verdad incontestable; á saber, que en toda ella se pecó en el partido liberal casi siempre por faltas, casi nunca por excesos: por sobrada confianza en el texto de la ley, jamás por derribarla: por demasiado horror á la vida revolucionaria, nunca por amor á mudanzas en este sentido tumultuoso: por obstinacion en querer lo imposible, antes que por resolucion de correr los riesgos que eran necesarios para salir de aquella situacion tan apurada.

Los negocios volvieron á su curso acostumbrado: siguieron las Córtes sus tareas con la calma y la formalidad que las habian distinguido en la anterior legislatura. Nombró el Rey por Secretarios del Despacho á hombres que sino ofrecian mancha alguna en su reputacion, ni podian ser acusados de desafectos á las leyes existentes, tampoco figura-

ban ni por sus compromisos anteriores, ni por sus padecimientos entre las personas identificadas con aquel sistema. Dichos ministros debieron sin duda de inspirar menos confianza que sus predecesores. No basta en ocasiones que los hombres esten libres de manchas y de culpas: hechos positivos, compromisos reales, identificacion probada con las leyes existentes, se necesitan para ser objeto de amor y de confianza ciega por parte de sus subordinados.

Ya en esto solo los asuntos públicos se presentaban como en decadencia. Ya se conocia demasiado lo que iba de aquel marzo al marzo antecedente, para que no comenzasen á decaer los ánimos, y á ver peligros en lo que antes escitaba tantas efusiones de entusiasmo. Se iba en efecto obscureciendo el horizonte dentro del pais, y lo que pasaba á fuera contribuia á hacer mas lúgubre aquel cuadro.

Los soberanos de la Santa Alianza estaban entonces reunidos en el Congreso de Laibach, con objeto de tomar medidas decisivas sobre la revolucion de Nápoles. Allí se presentó el viejo Rey de este pais, y su primer paso fue hacer una protesta contra la violencia de que habia sido víctima, al firmar la Constitucion que se habia promulgado como ley fundamental: allí en virtud de tal declaracion decretaron los príncipes del Norte destruir con mano armada una revolucion que escitaba en ellos tanta alarma, tanta aprension y tantos odios. Se encargó á un egército mandado por el general Frimont la ejecucion de la sentencia llevada al cabo con una facilidad, con una rapidez que fueron entonces objeto de asombro, mas que pronto iban á ser en nuestra España renovadas.

¿Podia haber para nosotros una cosa mas clara, mas significativa que la invasion de Nápoles? ¿Podia haber la menor duda de que estábamos condenados á igual suerte? La causa era la misma; por iguales medios se habia verificado la revolucion; iguales eran las leyes que regian en los dos paises. Si en el Congreso de Laibach no se habia decretado la invasion de España, era evidente que se debia este silencio á la diferencia de localidad, de situacion, de distancias, de paises que estaban por el medio, del grado de solidez en que á los ojos de dichos soberanos po-

dian estar planteadas las dos Constituciones, de ningun modo á la diferencia de sus sentimientos, pues no podian sin incurrir en una gravísima contradiccion condenar en un pais, lo mismo que en otro toleraban.

Las diferencias á que aludimos, pudieron muy bien haberles dictado otros planes que para ellos condugesen á los mismos resultados, que los de una intervencion armada. Enviar á España egércitos, era para ellos una operacion muy arriesgada, muy embarazosa y sujeta á otras combinaciones que la ejecutada en Nápoles. Debieron, pues, de esperar la influencia que en nuestros negocios tendria esta, y tratar de conseguir por medio de divisiones y discordias intestinas, lo mismo que en el otro con sus bayonetas. Parecia este plan en aquella ocasion el mas prudente, y á él debieron por entonces de atenerse.

Los papeles públicos que manifestaban sus principios y opiniones, comenzaron á declararse contra nosotros con mas furor que nunca; los de Francia que pertenecian al gobierno, se complacian en amontonar acusaciones y calumnias, sobre cuanto nos pertenecia en dicha época. No encontraban colores bastantes sombríos y terribles para pintar nuestros furores, nuestros desórdenes, nuestra anarquía, nuestro deseo de venganzas, nuestra sed de sangre. Con toda franqueza y libertad se pedia en ellos un castigo pronto contra tanto exceso, y que se tratase de purgar al orbe civilizado de tan grave escándalo.

Tal era el estado de nuestros negocios con respecto al extranjero. No presentaban en el interior un cuadro mas satisfactorio y halagüeño. Las facciones que se habian contentado con amagos en el año anterior, comenzaron á levantar mas solemnemente su estandarte. Se presentaron en Castilla la Vieja en suficiente número para inspirar serias inquietudes, para hacer ver que entrábamos en la época de una guerra civil, donde se escitarian por necesidad toda especie de pasiones. Era visible el apoyo con que contaban los facciosos tanto dentro como fuera del pais, y los medios formidables que tenian sus gefes de encender el fanatismo de sus ciegos partidarios. En nombre de la religion, por defender los derechos del trono y del altar, se hacia una guerra á las leyes é instituciones del pais, que conta-